



Programa de Integridad y Compliance

Cristian Marcelo Osses Stuardo

RUT: 12.707.336-8

Actividad: Venta al por menor de carbón, leña y otros combustibles de uso doméstico en comercios especializados

Dirección: Pasaje Trayendo N° 01475, Villa Parque Alihuen, Temuco

Oficial de Cumplimiento: Cristian Osses. Rut: 12.707.336-8

Tabla de contenido

Programa de Integridad y Compliance	1
<i>CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO</i>	4
1. Declaración de compromiso	4
2. Alcance del compromiso	5
3. Responsabilidad personal y rol del Oficial de Cumplimiento	5
4. Obligación de cumplimiento y tolerancia cero	6
5. Vigencia y obligatoriedad	6
6. Declaración final	6
CAPÍTULO 1	7
OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCE DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD	7
1.1 Finalidad del Programa	7
1.2 Ámbito subjetivo de aplicación	8
1.3 Ámbito objetivo de aplicación	8
1.4 Naturaleza obligatoria y vinculante	9
1.5 Enfoque basado en riesgos	9
1.6 Relación con el marco normativo	10
1.7 Carácter demostrable del Programa	10
CAPÍTULO 2	11
MARCO NORMATIVO, ESTÁNDARES APLICABLES Y PRINCIPIOS RECTORES DEL PROGRAMA	11
2.1 Marco normativo legal obligatorio	11
2.2 Estándares y enfoques de cumplimiento aplicables	12
2.3 Jerarquía normativa y criterios de interpretación	12
2.4 Principios rectores del Programa	13
2.5 Carácter vinculante del marco normativo	13
CAPÍTULO 3	14
GOBERNANZA DE INTEGRIDAD Y ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES	14
CAPÍTULO 4	15
IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO	15
CAPÍTULO 5	16
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO	16
CAPÍTULO 6	17
PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LA PROBIDAD	17
CAPÍTULO 7	18
CANAL DE DENUNCIAS Y MECANISMOS DE REPORTE	18
CAPÍTULO 8	19
PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS CORRECTIVAS	19
CAPÍTULO 9	20
CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	20

	Programa de Integridad y Compliance	Código: CO - 001 Fecha: 26-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

CAPÍTULO 10	21
REGISTROS, DOCUMENTACIÓN Y TRAZABILIDAD	21
CAPÍTULO 11	22
EVALUACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA	22
CAPÍTULO 12	23
MATRIZ DE RIESGOS DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO	23
12.1 Rol estructural de la Matriz de Riesgos	23
12.2 Metodología de identificación de riesgos	24
12.3 Evaluación y priorización de riesgos	24
12.4 Medidas de control y mitigación	25
12.5 Asignación de responsabilidades	25
12.6 Trazabilidad y respaldo documental	25
12.7 Actualización de la Matriz de Riesgos	26
12.8 Carácter obligatorio de la Matriz de Riesgos	26
CAPÍTULO 13	27
MEJORA CONTINUA Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA	27
13.1 Principio de mejora continua	27
13.2 Circunstancias que gatillan la actualización del Programa	28
13.3 Procedimiento de actualización	28
13.4 Vigencia del Programa	29
13.5 Responsabilidad sobre la mejora y actualización	29
13.6 Cierre formal del Programa de Integridad	29



	Programa de Integridad y Compliance	Código: CO - 001 Fecha: 26-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

CARTA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Titular / Responsable:

Nombre fiscal: Cristian Marcelo Osses Stuardo

Nombre comercial: Cristian Osses

RUT: 12.707.336-8

Actividad: Venta al por menor de carbón, leña y otros combustibles de uso doméstico en comercios especializados

Domicilio: Pasaje Trayendo N° 01475, Villa Parque Alihuen, Temuco

Oficial de Cumplimiento Interno:

Cristian Marcelo Osses Stuardo

RUT: 12.707.336-8

1. Declaración de compromiso

Yo, **Cristian Marcelo Osses Stuardo**, en mi calidad de **titular persona natural**, declaro formalmente mi compromiso expreso, íntegro y permanente con la **integridad, la probidad, el cumplimiento normativo y la prevención de delitos**, en el marco del desarrollo de mis actividades económicas y comerciales, especialmente aquellas vinculadas directa o indirectamente con el Estado de Chile.

Este compromiso se materializa mediante la adopción, implementación, mantenimiento y mejora continua del presente **Programa de Integridad y Cumplimiento**, desarrollado conforme al **Estándar Maestro PI-ESTANDAR-V1 de Maxing**, sin exclusiones ni adaptaciones que alteren su estructura obligatoria.



2. Alcance del compromiso

El presente compromiso comprende, a lo menos:

- El cumplimiento estricto de la **Ley N° 19.886** y su reglamento vigente, en todos los procesos asociados a contratación pública.
- La integración expresa y operativa de la **Ley N° 20.393**, incluyendo la prevención de los delitos incorporados y sus modificaciones vigentes.
- La observancia de los principios de probidad administrativa contenidos en la **Ley N° 18.575**.
- El respeto y alineación con la **Ley N° 21.121**, en materia de delitos contra la función pública y el patrimonio.
- La adhesión a los lineamientos de la **Estrategia Nacional de Integridad Pública**.
- La aplicación de buenas prácticas de cumplimiento conforme a los enfoques de las normas **ISO 37301** e **ISO 37001**, en la medida que resulten pertinentes al tamaño y naturaleza de la actividad desarrollada.

3. Responsabilidad personal y rol del Oficial de Cumplimiento

Asumo directamente el rol de **Oficial de Cumplimiento Interno**, comprometiéndome a:

- Supervisar la correcta implementación del Programa de Integridad.
- Velar por la identificación, evaluación y tratamiento de riesgos, conforme a la **Matriz de Riesgos contenida en el Capítulo 12**, con trazabilidad documentada.
- Garantizar la aplicación efectiva de los protocolos, políticas y procedimientos establecidos.
- Canalizar, gestionar y documentar adecuadamente eventuales denuncias recibidas.
- Mantener registros verificables que respalden el cumplimiento del Programa ante terceros, fiscalizadores o entidades contratantes.

4. Obligación de cumplimiento y tolerancia cero

Declaro una **política de tolerancia cero** frente a conductas contrarias a la ley, a la ética, a la probidad o a los principios de integridad, comprometiéndome a:

- No ofrecer, prometer, solicitar ni aceptar beneficios indebidos.
- No incurrir en conflictos de interés no declarados.
- No participar en prácticas que puedan afectar la libre competencia, la transparencia o la correcta ejecución de contratos públicos.
- Adoptar medidas correctivas inmediatas frente a cualquier desviación detectada.

5. Vigencia y obligatoriedad

La presente Carta de Compromiso:

- Entra en vigencia desde la fecha de su firma.
- Es obligatoria y vinculante para el titular.
- Forma parte integrante e inseparable del **Programa de Integridad y Cumplimiento**.
- Debe ser exhibida, cuando corresponda, como respaldo formal del compromiso de integridad ante organismos públicos o privados.

6. Declaración final

Declaro haber leído, comprendido y aceptado íntegramente el contenido del presente documento, asumiendo las responsabilidades legales, administrativas y contractuales que de él se derivan.

Firma: _____

Nombre: Cristian Marcelo Osses Stuardo
RUT: 12.707.336-8

Fecha: 26-01-2026

CAPÍTULO 1

OBJETO, FINALIDAD Y ALCANCE DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

El presente **Programa de Integridad y Cumplimiento** tiene por objeto establecer un **marco formal, sistemático, preventivo y verificable**, destinado a **prevenir, detectar, gestionar y corregir riesgos de incumplimiento normativo, faltas a la probidad administrativa y eventuales conductas constitutivas de delito**, en el desarrollo de la actividad económica realizada por **Cristian Marcelo Osses Stuardo**, en su calidad de **persona natural con actividad comercial**, proveedor actual o potencial del Estado de Chile.

El Programa se concibe como un **instrumento obligatorio de gestión**, orientado a asegurar que todas las decisiones, actuaciones, procesos y relaciones comerciales se desarrollen conforme a la ley, a los principios de integridad y a los estándares de cumplimiento exigidos en el contexto de la contratación pública y del relacionamiento con organismos estatales.

1.1 Finalidad del Programa

La finalidad del Programa de Integridad es:

- Prevenir la ocurrencia de conductas contrarias a la ley, a la probidad y a la ética.
- Reducir la exposición a riesgos legales, administrativos, contractuales y reputacionales.
- Establecer reglas claras de conducta y toma de decisiones.
- Demostrar, de manera objetiva y documentada, el compromiso del titular con la integridad y el cumplimiento normativo.
- Servir como mecanismo de respaldo ante entidades públicas, fiscalizadoras o contratantes.

El Programa no tiene carácter declarativo ni simbólico, sino **operativo, vinculante y exigible**.

	Programa de Integridad y Compliance	Código: CO - 001 Fecha: 26-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

1.2 Ámbito subjetivo de aplicación

El presente Programa es de aplicación obligatoria para:

- **Cristian Marcelo Osses Stuardo**, en su calidad de titular de la actividad económica.
- Toda actuación realizada directamente por el titular.
- Toda actuación realizada por terceros que actúen en su representación, por encargo o bajo su responsabilidad, cuando corresponda.

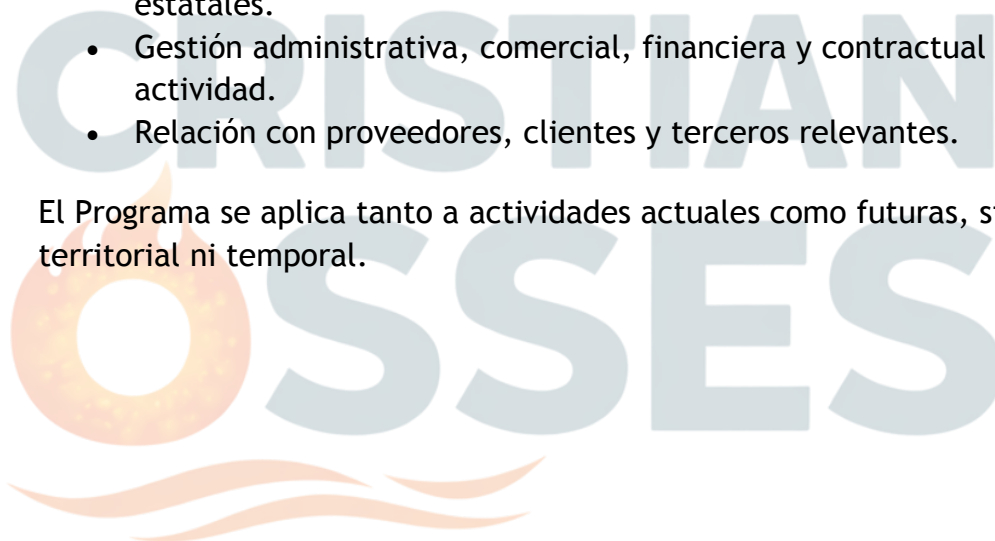
No existen excepciones, dispensas ni exclusiones al ámbito de aplicación del Programa.

1.3 Ámbito objetivo de aplicación

El Programa se aplica a **todas las actividades, procesos y decisiones** asociadas a la actividad comercial desarrollada, incluyendo, a lo menos:

- Participación en procesos de contratación pública regulados por la Ley N° 19.886.
- Ejecución de contratos administrativos de suministro o prestación de servicios.
- Interacción con organismos del Estado, empresas públicas o entidades que administren recursos públicos.
- Relación con funcionarios públicos, directivos o asesores de entidades estatales.
- Gestión administrativa, comercial, financiera y contractual vinculada a la actividad.
- Relación con proveedores, clientes y terceros relevantes.

El Programa se aplica tanto a actividades actuales como futuras, sin limitación territorial ni temporal.



1.4 Naturaleza obligatoria y vinculante

El presente Programa de Integridad:

- Es **obligatorio** para el titular.
- Tiene carácter **vinculante**, desde su entrada en vigencia.
- Forma parte del sistema de control interno del titular.
- Es exigible por el propio titular y por terceros cuando corresponda.

El incumplimiento del Programa no exime de responsabilidad legal, administrativa ni contractual.

1.5 Enfoque basado en riesgos

El Programa se estructura bajo un **enfoque preventivo basado en riesgos**, conforme a buenas prácticas de cumplimiento y a los lineamientos de los sistemas de gestión de cumplimiento.

Este enfoque implica:

- Identificar los riesgos propios de la actividad desarrollada.
- Evaluar su probabilidad e impacto.
- Definir controles y medidas de mitigación.
- Monitorear su efectividad.
- Ajustar el Programa cuando sea necesario.

La **Matriz de Riesgos**, desarrollada en el **Capítulo 12**, constituye el instrumento central de este enfoque y mantiene trazabilidad directa con las medidas establecidas en el Programa.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: CO - 001 Fecha: 26-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

1.6 Relación con el marco normativo

El Programa se diseña, implementa y ejecuta en conformidad con el marco normativo vigente, especialmente:

- Ley N° 19.886 y su reglamento.
- Ley N° 20.393, integrada en lo pertinente.
- Ley N° 18.575.
- Ley N° 21.121.
- Estrategia Nacional de Integridad Pública.
- Enfoque ISO 37301 e ISO 37001.

El cumplimiento de este marco normativo es **obligatorio y permanente**.

1.7 Carácter demostrable del Programa

El Programa de Integridad se estructura de manera que su existencia, implementación y aplicación puedan ser **demostradas mediante evidencia documental**, registros y trazabilidad, conforme a lo establecido en los capítulos y anexos que lo componen.



CAPÍTULO 2

MARCO NORMATIVO, ESTÁNDARES APLICABLES Y PRINCIPIOS RECTORES DEL PROGRAMA

El presente Programa de Integridad y Cumplimiento se diseña, implementa y ejecuta sobre la base de un **marco normativo obligatorio**, compuesto por disposiciones legales vigentes en la República de Chile y por estándares reconocidos en materia de integridad, cumplimiento normativo y prevención de conductas ilícitas.

El cumplimiento de este marco normativo no es opcional ni declarativo, sino **obligatorio, permanente y exigible**, constituyendo la base jurídica y operativa del Programa.

2.1 Marco normativo legal obligatorio

El Programa se rige, a lo menos, por los siguientes cuerpos normativos, en cuanto resulten aplicables a la naturaleza y alcance de la actividad desarrollada:

a) **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento vigente, que regula la participación en procesos de contratación pública, la ejecución de contratos administrativos y las obligaciones de los proveedores del Estado.

b) **Ley N° 20.393**, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, integrada al presente Programa en lo pertinente, como estándar de referencia para la prevención de delitos, la gestión de riesgos y la adopción de medidas de control, aun cuando el titular tenga la calidad de persona natural.

c) **Ley N° 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente en lo relativo a los principios de probidad administrativa, legalidad y responsabilidad.

d) **Ley N° 21.121**, que amplía y refuerza el catálogo de delitos contra la función pública, la probidad y el patrimonio, cuyos riesgos se consideran expresamente en el diseño del Programa.

e) **Estrategia Nacional de Integridad Pública**, como marco orientador de buenas prácticas en materia de ética, transparencia y prevención de la corrupción.

2.2 Estándares y enfoques de cumplimiento aplicables

El Programa incorpora, como **enfoque técnico y metodológico**, los lineamientos de los siguientes estándares internacionales, en la medida que resulten compatibles con la escala y complejidad de la actividad desarrollada:

- **ISO 37301**, Sistemas de Gestión de Cumplimiento, como referencia para la estructura, operación, control y mejora continua del Programa.
- **ISO 37001**, Sistemas de Gestión Antisoborno, como referencia para la prevención, detección y gestión de riesgos de soborno y corrupción.

La incorporación de estos estándares no implica certificación automática, sino la adopción de **buenas prácticas reconocidas internacionalmente**, adaptadas al contexto del titular.

2.3 Jerarquía normativa y criterios de interpretación

En caso de conflicto o divergencia entre normas, políticas, procedimientos o disposiciones del Programa, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1. Legislación vigente de la República de Chile.
2. Reglamentos y normativa administrativa aplicable.
3. Disposiciones del presente Programa de Integridad.
4. Políticas, procedimientos y anexos que lo complementan.

La interpretación del Programa deberá realizarse siempre de forma **restrictiva frente a riesgos**, privilegiando el cumplimiento normativo, la probidad y la integridad.

	Programa de Integridad y Compliance	Código: CO - 001 Fecha: 26-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

2.4 Principios rectores del Programa

El Programa de Integridad se rige por los siguientes principios rectores, los cuales informan y orientan la totalidad de sus disposiciones:

- **Legalidad:** toda actuación debe ajustarse estrictamente a la ley.
- **Probidad:** conducta honesta, recta y transparente.
- **Integridad:** coherencia entre valores, decisiones y acciones.
- **Responsabilidad personal:** asunción directa de las consecuencias de los actos propios.
- **Transparencia:** claridad y trazabilidad en las actuaciones relevantes.
- **Prevención basada en riesgos:** identificación y gestión anticipada de riesgos.
- **Trazabilidad documental:** respaldo verificable de las acciones de cumplimiento.
- **Mejora continua:** revisión y perfeccionamiento permanente del Programa.

Estos principios son **obligatorios y transversales**, y su infracción constituye una desviación relevante del Programa.

2.5 Carácter vinculante del marco normativo

Las normas, estándares y principios señalados en el presente capítulo son **vinculantes**, y su incumplimiento podrá generar responsabilidades legales, administrativas y contractuales, sin perjuicio de las medidas correctivas internas que correspondan.



CAPÍTULO 3

GOBERNANZA DE INTEGRIDAD Y ESTRUCTURA DE RESPONSABILIDADES

La gobernanza del Programa de Integridad se estructura considerando la naturaleza del titular como **persona natural**, estableciendo responsabilidades claras, directas y no delegables.

El titular, **Cristian Marcelo Osses Stuardo**, asume simultáneamente los roles de:

- Responsable del negocio.
- Responsable último del cumplimiento normativo.
- **Oficial de Cumplimiento Interno.**

En dicha calidad, le corresponde:

- Implementar, mantener y supervisar el Programa de Integridad en todas sus etapas.
- Asegurar la correcta aplicación de políticas, procedimientos y protocolos establecidos.
- Identificar, evaluar y gestionar los riesgos de integridad y cumplimiento.
- Mantener registros verificables que respalden las acciones de cumplimiento.
- Actuar como punto de contacto ante requerimientos de organismos fiscalizadores o entidades contratantes.

Adicionalmente, se cuenta con **apoyo externo especializado de MAXING**, en calidad de asesor técnico en materias de integridad y cumplimiento, sin que ello implique delegación de responsabilidades legales ni operativas por parte del titular.

La estructura definida garantiza:

- Independencia funcional del rol de cumplimiento.
- Claridad en la toma de decisiones.
- Trazabilidad en la gestión de riesgos y medidas adoptadas.
- Capacidad de respuesta ante incidentes o desviaciones detectadas.

CAPÍTULO 4

IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

El presente Programa de Integridad se estructura bajo un **enfoque preventivo basado en riesgos**, cuyo objetivo es identificar, evaluar y gestionar de manera sistemática los riesgos de incumplimiento normativo, afectación a la probidad y eventuales conductas ilícitas asociadas a la actividad económica desarrollada.

La identificación de riesgos considera, a lo menos, los siguientes factores:

- Naturaleza de la actividad comercial desarrollada.
- Interacción con organismos públicos y participación en procesos de contratación pública.
- Manejo de recursos económicos, pagos, facturación y ejecución contractual.
- Relación con proveedores, clientes y terceros.
- Toma de decisiones comerciales y administrativas.

Los riesgos identificados se analizan considerando su **probabilidad de ocurrencia** y **impacto potencial**, permitiendo su clasificación y priorización conforme a criterios objetivos y verificables.

La gestión de riesgos se materializa mediante:

- Medidas preventivas definidas en políticas y procedimientos.
- Controles operativos y administrativos.
- Mecanismos de detección temprana.
- Acciones correctivas ante desviaciones identificadas.

La **Matriz de Riesgos**, desarrollada en el **Capítulo 12**, constituye el instrumento central de este proceso y mantiene **trazabilidad directa** con los riesgos identificados en el presente capítulo y las medidas de control implementadas.

CAPÍTULO 5

POLÍTICAS DE INTEGRIDAD, ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

El Programa de Integridad incorpora un conjunto de **políticas obligatorias**, destinadas a establecer reglas claras de conducta y estándares mínimos de comportamiento ético y legal.

Estas políticas son de **aplicación obligatoria**, forman parte integrante del Programa y se desarrollan en detalle en los Anexos correspondientes.

Entre las políticas que integran este Programa se incluyen, a lo menos:

- Código de Ética.
- Política Anticorrupción y Antisoborno.
- Política de Conflictos de Interés.
- Política de Regalos, Beneficios e Incentivos.
- Política de Canal de Denuncias.
- Política de Proveedores y Terceros.
- Política de Comunicación de Integridad.

El titular se obliga a **cumplir, aplicar y respetar** las disposiciones contenidas en dichas políticas, así como a utilizarlas como referencia obligatoria en la toma de decisiones comerciales y administrativas.

El desconocimiento de estas políticas no exime de responsabilidad.



CAPÍTULO 6

PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONDUCTAS CONTRARIAS A LA PROBIDAD

El presente Programa establece medidas específicas orientadas a la **prevención de delitos y conductas contrarias a la probidad**, especialmente aquellas relacionadas con la contratación pública y el relacionamiento con organismos del Estado.

Se consideran, entre otros, riesgos asociados a:

- Cohecho y soborno.
- Negociación incompatible.
- Tráfico de influencias.
- Fraude al fisco.
- Lavado de activos y financiamiento del terrorismo, en la medida que resulten aplicables.
- Uso indebido de información privilegiada o reservada.

Las medidas de prevención comprenden:

- Prohibiciones expresas de conductas ilícitas o indebidas.
- Reglas claras sobre interacción con funcionarios públicos.
- Controles sobre pagos, beneficios y ventajas económicas.
- Registro y respaldo documental de operaciones relevantes.
- Procedimientos de denuncia y gestión de irregularidades.

Estas medidas se aplican de forma **preventiva, permanente y verificable**, y su incumplimiento podrá dar lugar a la adopción de medidas correctivas y sanciones conforme a lo establecido en este Programa.



CAPÍTULO 7

CANAL DE DENUNCIAS Y MECANISMOS DE REPORTE

El Programa de Integridad establece un **Canal de Denuncias formal**, destinado a permitir la comunicación segura, confidencial y trazable de hechos, conductas o situaciones que puedan constituir infracciones legales, incumplimientos normativos, faltas a la probidad o vulneraciones a las políticas de integridad.

El Canal de Denuncias se rige por los siguientes principios:

- Confidencialidad de la información reportada.
- Protección del denunciante de buena fe.
- Prohibición de represalias.
- Trazabilidad del proceso de gestión.
- Objetividad y oportunidad en el análisis de los hechos.

Las denuncias podrán referirse, entre otros, a hechos vinculados con:

- Soborno, cohecho o beneficios indebidos.
- Conflictos de interés no declarados.
- Irregularidades en procesos de contratación pública.
- Incumplimientos a políticas internas.
- Cualquier conducta contraria a la ley o a los principios de integridad.

El titular, en su calidad de **Oficial de Cumplimiento Interno**, es responsable de:

- Recibir y registrar las denuncias.
- Evaluar preliminarmente su verosimilitud.
- Adoptar medidas de resguardo cuando corresponda.
- Gestionar la investigación interna.
- Documentar el proceso y sus resultados.

La Política de Canal de Denuncias se desarrolla en detalle en el Anexo correspondiente y forma parte integrante del presente Programa.

CAPÍTULO 8

PROCEDIMIENTOS DE INVESTIGACIÓN Y MEDIDAS CORRECTIVAS

Ante la recepción de una denuncia o la detección de una posible desviación, el Programa establece procedimientos formales de **análisis, investigación y adopción de medidas correctivas**, orientados a restablecer el cumplimiento y prevenir recurrencias.

El procedimiento de investigación contempla, a lo menos, las siguientes etapas:

- Análisis preliminar de antecedentes.
- Determinación de la procedencia de la investigación.
- Recopilación y revisión de información relevante.
- Evaluación objetiva de los hechos.
- Conclusiones fundadas y documentadas.

Las investigaciones se desarrollarán con criterios de:

- Objetividad.
- Confidencialidad.
- Proporcionalidad.
- Respeto al marco legal vigente.

Cuando se confirmen incumplimientos o desviaciones, se podrán adoptar medidas tales como:

- Ajustes a procesos o controles.
- Reforzamiento de políticas o procedimientos.
- Capacitación adicional.
- Medidas disciplinarias o contractuales, cuando corresponda.
- Denuncia ante autoridades competentes, si la gravedad de los hechos así lo amerita.

Todas las actuaciones deberán quedar **debidamente documentadas**, asegurando trazabilidad y respaldo verificable.

CAPÍTULO 9

CAPACITACIÓN, COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Integridad contempla acciones de **capacitación, comunicación y difusión**, destinadas a asegurar el conocimiento, comprensión y correcta aplicación de sus disposiciones.

La capacitación se orienta a:

- Dar a conocer el contenido del Programa de Integridad.
- Difundir las políticas y procedimientos obligatorios.
- Sensibilizar sobre riesgos de integridad y cumplimiento.
- Reforzar la responsabilidad personal en el cumplimiento normativo.

Las actividades de capacitación podrán desarrollarse mediante:

- Instancias formales de capacitación apoyadas por MAXING.
- Materiales digitales o documentales.
- Refuerzos periódicos cuando se identifiquen cambios normativos o riesgos relevantes.

La comunicación del Programa se realizará de manera clara, accesible y verificable, manteniendo registros que acrediten su difusión efectiva.

La capacitación y comunicación constituyen **medidas preventivas obligatorias** y se consideran parte esencial del sistema de control del Programa.



CAPÍTULO 10

REGISTROS, DOCUMENTACIÓN Y TRAZABILIDAD

El Programa de Integridad establece la obligación de mantener **registros y documentación verificable** que respalden la implementación, ejecución y control de todas las medidas de cumplimiento adoptadas.

La documentación asociada al Programa cumple una función esencial de **trazabilidad**, permitiendo demostrar, ante terceros, organismos fiscalizadores o entidades contratantes, el cumplimiento efectivo de las obligaciones de integridad y probidad.

Se consideran registros obligatorios, entre otros:

- Programa de Integridad vigente y sus actualizaciones.
- Políticas, procedimientos y anexos asociados.
- Registros de capacitación y difusión.
- Declaraciones juradas y cartas de aceptación.
- Registros del Canal de Denuncias y su gestión.
- Antecedentes de investigaciones internas y medidas correctivas.
- Evidencias de aplicación de controles y revisiones periódicas.

Los registros deberán mantenerse de forma ordenada, íntegra, actualizada y disponible, resguardando la confidencialidad de la información sensible cuando corresponda.



CAPÍTULO 11

EVALUACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Integridad es objeto de **evaluación y monitoreo permanente**, con el fin de verificar su correcta aplicación y efectividad.

El titular, en su calidad de Oficial de Cumplimiento Interno, es responsable de:

- Supervisar el cumplimiento de las políticas y procedimientos.
- Verificar la correcta aplicación de las medidas de control definidas.
- Identificar brechas, debilidades o desviaciones.
- Proponer y ejecutar acciones de mejora.

El monitoreo considera, a lo menos:

- Revisión periódica de procesos críticos.
- Evaluación del funcionamiento del Canal de Denuncias.
- Verificación del cumplimiento de obligaciones legales aplicables.
- Revisión de la Matriz de Riesgos y su coherencia con la operación real.

El apoyo externo de **MAXING** podrá ser utilizado como instancia de revisión técnica, sin perjuicio de la responsabilidad final que recae en el titular.



CAPÍTULO 12

MATRIZ DE RIESGOS DE INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

La **Matriz de Riesgos de Integridad y Cumplimiento** constituye el **instrumento central, obligatorio y estructurante** del presente Programa de Integridad, y tiene por finalidad identificar, evaluar, priorizar y gestionar de manera sistemática los riesgos de incumplimiento normativo, afectación a la probidad y eventuales conductas constitutivas de delito, asociadas a la actividad económica desarrollada.

Este Programa se fundamenta en el principio de que **las medidas de control, políticas, procedimientos y acciones preventivas responden directamente a los riesgos identificados**, manteniendo una **relación de trazabilidad explícita, verificable y documentada** entre riesgos y controles.

12.1 Rol estructural de la Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos:

- Da sustento técnico y jurídico a la existencia del Programa de Integridad.
- Permite justificar objetiva y racionalmente las medidas de prevención adoptadas.
- Constituye evidencia demostrable de un enfoque preventivo basado en riesgos.
- Permite priorizar recursos y controles conforme a la exposición real.
- Facilita la evaluación, monitoreo y mejora continua del Programa.

Sin Matriz de Riesgos no existe Programa de Integridad operativo ni demostrable.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: CO - 001 Fecha: 26-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

12.2 Metodología de identificación de riesgos

La identificación de riesgos considera la naturaleza de la actividad desarrollada por el titular como **persona natural proveedora del Estado**, y se realiza atendiendo, a lo menos, a los siguientes factores:

- Participación en procesos de contratación pública.
- Interacción con organismos del Estado y funcionarios públicos.
- Ejecución de contratos administrativos.
- Manejo de recursos económicos, pagos, cobros y facturación.
- Relación con proveedores, clientes y terceros relevantes.
- Toma de decisiones comerciales y administrativas.
- Cumplimiento de obligaciones legales, contractuales y regulatorias.

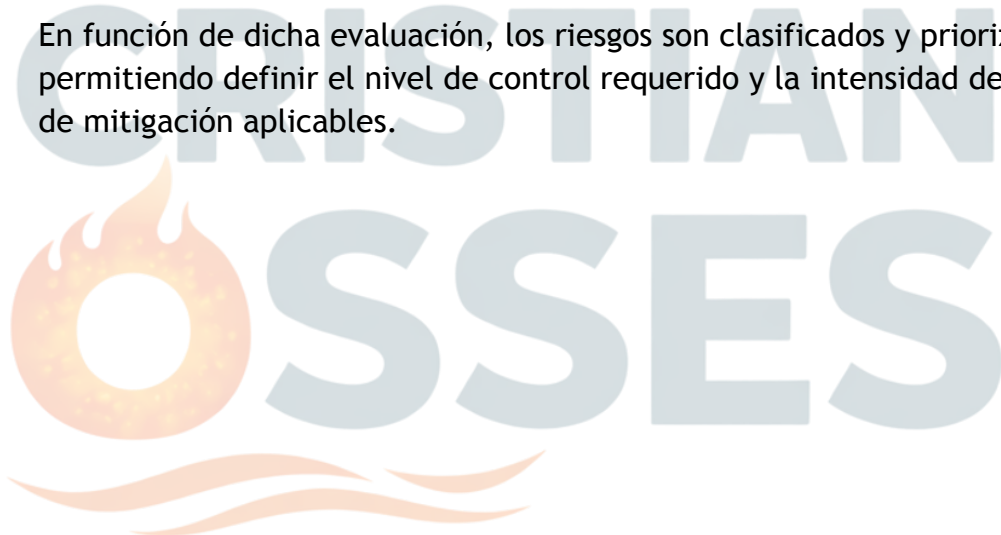
Los riesgos identificados comprenden riesgos **legales, penales, administrativos, contractuales, reputacionales y operacionales**, incluyendo aquellos derivados de las leyes señaladas en el Capítulo 2.

12.3 Evaluación y priorización de riesgos

Cada riesgo identificado es evaluado considerando criterios objetivos de:

- **Probabilidad de ocurrencia**, atendiendo al contexto operativo real.
- **Impacto potencial**, considerando consecuencias legales, económicas, contractuales y reputacionales.

En función de dicha evaluación, los riesgos son clasificados y priorizados, permitiendo definir el nivel de control requerido y la intensidad de las medidas de mitigación aplicables.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: CO - 001 Fecha: 26-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

12.4 Medidas de control y mitigación

Para cada riesgo identificado, la Matriz de Riesgos define una o más **medidas de control**, las cuales pueden consistir en:

- Políticas obligatorias.
- Procedimientos formales.
- Controles administrativos u operativos.
- Registros y respaldos documentales.
- Capacitación y comunicación.
- Mecanismos de supervisión y monitoreo.
- Uso del Canal de Denuncias.

Cada medida de control mantiene **correspondencia directa** con los capítulos y anexos del Programa, asegurando trazabilidad normativa y operativa.

12.5 Asignación de responsabilidades

La Matriz de Riesgos identifica de manera expresa al **responsable del control y gestión de cada riesgo**, recayendo dicha responsabilidad en el titular, en su calidad de **Oficial de Cumplimiento Interno**, sin perjuicio del apoyo técnico externo prestado por MAXING.

La responsabilidad sobre los riesgos es **personal, directa y no delegable**.

12.6 Trazabilidad y respaldo documental

Toda gestión asociada a la Matriz de Riesgos deberá quedar respaldada mediante:

- Registros verificables.
- Evidencia documental de controles aplicados.
- Actualizaciones debidamente documentadas.
- Vinculación explícita con políticas y procedimientos vigentes.

La trazabilidad de la Matriz permite demostrar la **efectiva implementación y funcionamiento del Programa**, y no solo su existencia formal.

12.7 Actualización de la Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos deberá ser revisada y actualizada cuando concurra, a lo menos, alguna de las siguientes circunstancias:

- Cambios relevantes en la actividad económica desarrollada.
- Modificaciones en el marco normativo aplicable.
- Identificación de nuevos riesgos o incidentes.
- Resultados de evaluaciones internas o externas.
- Cambios en la forma de interacción con el Estado o terceros.

Toda actualización deberá respetar la estructura del Programa y quedar debidamente documentada.

12.8 Carácter obligatorio de la Matriz de Riesgos

La Matriz de Riesgos:

- Es obligatoria.
- Forma parte integrante e inseparable del Programa de Integridad.
- Constituye un elemento esencial de control.
- Es exigible ante entidades públicas, fiscalizadoras o contratantes.

La Matriz de Riesgos se desarrolla en detalle como **ANEXO OBLIGATORIO**, manteniendo plena coherencia con el presente capítulo.

CAPÍTULO 13

MEJORA CONTINUA Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA

El **Programa de Integridad y Cumplimiento** se concibe como un **sistema vivo, dinámico y evolutivo**, cuyo objetivo es mantener su **efectividad, coherencia normativa y capacidad preventiva** en el tiempo, frente a cambios en la actividad desarrollada, el marco normativo aplicable y el contexto operativo.

La mejora continua no constituye una facultad discrecional, sino una **obligación permanente** del titular.

13.1 Principio de mejora continua

El Programa se rige por el principio de **mejora continua**, entendido como el proceso sistemático de revisión, ajuste y perfeccionamiento de sus componentes, con el fin de:

- Mantener la adecuación del Programa a la realidad operativa.
- Asegurar su alineación con el marco normativo vigente.
- Reforzar la efectividad de las medidas de prevención y control.
- Corregir brechas, debilidades o desviaciones identificadas.

La mejora continua se sustenta en la evaluación periódica, el monitoreo y la trazabilidad documental.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: CO - 001 Fecha: 26-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

13.2 Circunstancias que gatillan la actualización del Programa

El Programa deberá ser revisado y actualizado cuando concurra, a lo menos, alguna de las siguientes circunstancias:

- Cambios relevantes en la actividad económica desarrollada.
- Incorporación de nuevos procesos, servicios o formas de operación.
- Modificaciones legales o regulatorias aplicables.
- Identificación de nuevos riesgos o incidentes relevantes.
- Resultados de auditorías, evaluaciones internas o revisiones externas.
- Observaciones formuladas por organismos fiscalizadores o entidades contratantes.

Las actualizaciones deberán quedar documentadas y trazables.

13.3 Procedimiento de actualización

Toda actualización del Programa deberá:

- Respetar la estructura inamovible definida en PI-ESTANDAR-V1.
- Mantener coherencia interna entre capítulos, políticas y anexos.
- Incorporar ajustes proporcionales a los riesgos identificados.
- Ser debidamente documentada, indicando fecha, motivo y alcance.

Las versiones actualizadas deberán conservar respaldo de versiones anteriores, asegurando trazabilidad histórica.



	Programa de Integridad y Compliance	Código: CO - 001 Fecha: 26-01-2026 Versión: 1.0
---	--	---

13.4 Vigencia del Programa

El presente Programa de Integridad:

- Entra en vigencia desde su aprobación formal.
- Tiene vigencia indefinida mientras se mantenga la actividad económica.
- Se mantiene vigente aun cuando no existan procesos de contratación pública en curso.
- Es obligatorio y exigible en todo momento.

La suspensión, inobservancia o desactualización del Programa no exime de responsabilidad legal, administrativa o contractual.

13.5 Responsabilidad sobre la mejora y actualización

La responsabilidad sobre la mejora continua y actualización del Programa recae directamente en el titular, en su calidad de **Oficial de Cumplimiento Interno**, sin perjuicio del apoyo técnico externo proporcionado por **MAXING**.

Dicha responsabilidad es **personal, directa y no delegable**.

13.6 Cierre formal del Programa de Integridad

El presente capítulo constituye el **cierre formal del cuerpo principal del Programa de Integridad y Cumplimiento**, dejando constancia de que:

- El Programa ha sido diseñado bajo un enfoque preventivo basado en riesgos.
- Cuenta con estructura, políticas, procedimientos y controles definidos.
- Mantiene trazabilidad documental y capacidad demostrable.
- Se encuentra alineado con el marco normativo vigente y estándares aplicables.
- Es susceptible de evaluación, control y mejora continua.

Fecha	Versión	Descripción	Responsable	Cargo
26-01-2026	CO-1.0	Programa de Integridad y Compliance	Cristian Osses	Responsable